

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2020 – “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

EXP-UNC: 65383/2019

Córdoba, 05 MAR 2020

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Magnano Magalí D.N.I Nro. 37.165.494, Mat. Nro. 2011185708 de conformidad a lo prescripto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa; Que el alumno manifiesta que desde el 31 de octubre del año 2019 se encuentra en tratamiento por fractura en el quinto metatarsiano del pie izquierdo, situación que afectó su movilidad indicando el médico tratante reposo por 30 días y posteriormente el 16 de diciembre de 2019, producto de la mencionada lesión, debió ser intervenida quirúrgicamente indicando nuevamente reposo por 30 días, conforme acredita a fs. 2 y 4 mediante certificado expedido por Medico Lucas A. Vich M.P 34749. Ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc. e) de la Ord. HCS 12/10. Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, debiendo solicitar el beneficio de la Licencia Estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de las regularidades en las asignaturas antes mencionadas.

Que ha fs. 6 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por el período comprendido del 18 de noviembre de 2019 hasta el 18 de enero de 2020 a la alumna Magnano Magalí , de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

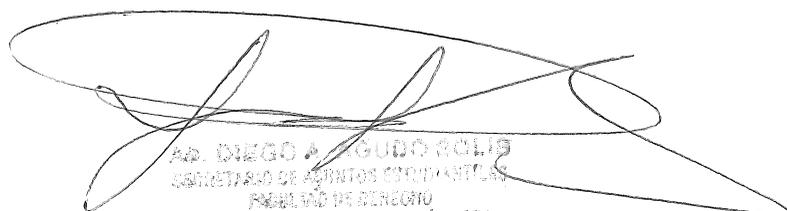
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Magnano Magalí D.N.I Nro. 37.165.494, Mat. Nro. 2011185708, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2019 hasta el 18 de Enero de 2020 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial por el turno Julio/Agosto 2020.-

Artículo 2. - Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza Despacho de Alumnos, Oficialía, Departamento de Diplomas.-


AD. DIEGO A. AGUDO ROLIS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARBERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA